

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Aguas.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 4 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Escatron, en la provincia de Zaragoza, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tome 300 litros de agua por segundo del rio Ebro con destino al riego de 302 hectáreas de terreno de la huerta de aquella villa, con sujecion á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán arreglándose al proyecto presentado, y bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia. Las modificaciones que pueda ser conveniente introducir durante el curso de ejecucion de las mismas se someterán precisamente á la aprobacion de la Superioridad, sin que puedan realizarse

hasta que haya recaido aquella aprobacion, debiendo estudiarse detenidamente el túnel proyectado para ver si es posible suprimirlo ó disminuir la longitud.

2.ª La toma de agua se situará 12 metros más abajo de la desembocadura del rio Aguas, estableciendo un módulo en su inmediacion, para que no pueda derivarse más que la cantidad de agua que se concede. La solera de la acequia, en el punto de toma, estará 35 centímetros más baja que el nivel del Ebro en su mayor estiage, cuyo nivel se fijará por el Ingeniero Jefe al hacerse el replanteo, y refiriéndole á un punto fijo é invariable para que en todo tiempo pueda ser comprobado.

3.ª Dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que esta autorizacion se publique en la Gaceta, se dará principio á las obras continuándolas sin interrupcion y dejándolas concluidas en el plazo de tres años, contados desde la misma fecha.

4.ª Queda obligado el Ayuntamiento á respetar los aprovechamientos existentes y todos los derechos é intereses legitimamente adquiridos.

5.ª Esta concesion se declarará caducada si dejára de cumplirse algunas de las anteriores condiciones.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION DE FOMENTO.—*Comercio.*

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 7 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio con el fin de regularizar el servicio de Corredores de Comercio en todas las plazas mercantiles de la Península é Islas adyacentes donde existan intermediarios de dicha clase sin fianza ó con el carácter de libres;

Vistas las Reales órdenes de 19 de Junio y 6 y 24 de Diciembre del año último:

Considerando que por esta última Real orden se hizo aplicable á la plaza de Zaragoza la de 19 de Junio, en razon á que existian Corredores de Comercio sin fianza; pero cuyo ejercicio les estaba prohibido ántes de esta fecha de orden de la Autoridad superior civil de la provincia, por no considerar dichos cargos dentro de la legislacion vigente:

Considerando que la existencia de dichos funcionarios justifica por sí sola la necesidad de aumentar el número de los Corredores con título y fianza, una vez suprimida la clase de los libres; y que es al propio tiempo equitativo proveer las plazas que se creen en dichos Corredores libres, á los cuales la Real orden de 19 de Junio respeta los derechos adquiridos:

Considerando que además de los diez Corredores de número que tiene Zaragoza, resultan tambien inscritos en la matrícula industrial en el concepto de libres D. Agapito de los Arcos, D. Juan Amoros, D. Mariano Ortega, D. Pascual Caja, D. Francisco Castell, D. Diego Cerios y D. Juan Cortacans, segun relacion presentada por el Jefe de la Administracion económica de la provincia con fecha 20 de Junio último; el Rey (Q. D. G.) se ha servido aumentar con siete plazas más de Corredores de Comercio, el número de los diez que existen en la ciudad de Zaragoza, reservándoselas á los individuos anteriormente citados que reunan las condiciones exigidas por la legislacion vigente, siempre que tengan instruidos sus expedientes respectivos ó los instruyeren dentro del mes actual y de Noviembre próximo, entendiéndose que pasado el 30 del mismo sin haberlo verificado, renuncian todos los derechos que la mencionada Real orden de 19 de Junio les concede.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la expresada Direccion general, se inserta en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Zaragoza 16 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

Por decreto de 11 del corriente mes ha sido declarada, á instancia de D. Manuel German Monge, la caducidad de la mina de plomo, denominada *San German*, sita en el término mu-

nicipal de Malanquilla, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SANIDAD.—*Circular.*

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad con fecha 10 del actual me comunica la disposicion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de Beneficencia y Sanidad.*—Vista la regla 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860, la cual determina que las Juntas municipales de Sanidad se renueven en el mismo periodo y forma que las provinciales, á propuesta del Alcalde y eleccion del Gobernador de la provincia; y vista la Real orden de 14 de Junio último, estableciendo nuevas reglas sobre este servicio, la Direccion general de mi cargo, en cumplimiento de lo prevenido en dichas disposiciones, ha tenido por conveniente resolver: 1.º Que en los ocho primeros dias de Mayo de los años en que corresponda la renovacion, los Alcaldes remitan al Gobierno del digno cargo de V. S. las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales, en los términos establecidos por el art. 54 de la Ley de Sanidad vigente, y ese Gobierno proceda al nombramiento de las Juntas ántes de 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha: 2.º Que una vez elegidos los individuos que han de componer estas Corporaciones, forme V. S. de entre los demás comprendidos en las propuestas, una segunda Junta suplente para cubrir las respectivas vacantes que ocurran en los dos años de la duracion de aquellas: 3.º Que el periodo del bienio empiece á contarse como en las provinciales desde 1.º de Julio último: 4.º Que de la toma de posesion de las Juntas permanentes, como de las suplentes, se remita acta á ese Gobierno, y por el mismo se dé cuenta á esta Direccion en fin del mes de Julio, de quedar constituidas todas estas Corporaciones. Y 5.º Para regularizar este servicio en el actual bienio, que dió principio en 1.º de Julio último, los Alcaldes remitiran á V. S. las propuestas correspondientes en lo que resta del mes actual, debiendo V. S. proceder desde luego á la eleccion, á fin de que el dia 15 del próximo mes de Noviembre se hallen constituidas en toda la Península é Islas adyacentes las nuevas Juntas municipales de Sanidad, que terminarán sus funciones, como las provinciales, en 30 de Junio de 1881.»

Lo que he dispuesto mandar insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el objeto de que todos los Alcaldes remitan sin excusa ni pretesto alguno las propuestas en terna de los que han de componer la Junta municipal de Sanidad en el preciso término de 15 dias, al tenor de lo que se previene en la preinserta orden.

Zaragoza 16 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Galicia Pascual Lahillo Barrango, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este Distrito.

Zaragoza 17 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Pascual Lahillo Barrango.

Natural de Tauste, edad 14 años, cuatro meses, 21 dias, estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos atravesados, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Waldo Mozota y Julian, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion á los efectos procedentes.

Zaragoza 17 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Waldo Mozota y Julian.

Vecino de Cadrete, soltero, de 26 años de edad, estatura regular, grueso, cara llena, color moreno, va sin afeitarse: viste pantalon de paten color café, chaleco de paño negro, alpargata abierta y pañuelo de seda á la cabeza.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de auxiliar de almacenes, de tercera clase, en el Parque de Pamplona, dotada con el sueldo de 912 pesetas 50 céntimos anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos, por licenciados, tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.»

Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pié de esta circular el «enterado» y se publicará en los *Boletines oficiales* de ese distrito.

Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en el Parque de Zaragoza para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Direccion general para ántes del dia 1.º de Diciembre próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.»

Lo que traslado á V. E. por si se digna se dé publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 15 de Octubre de 1879.—El Coronel, Subinspector interino, Simeon Lambea.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

De conformidad con lo que prescribe la base 3.ª del empréstito del Canal y con sujecion á lo establecido en el art. 5.º del Reglamento, se procederá al sorteo de las 76 obligaciones que deben ser amortizadas en 1.º de Enero del año próximo venidero.

Dicho acto se verificará en la Direccion del Canal, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, á las doce del dia 1.º de Noviembre próximo, con estricta sujecion á las formalidades que expresa el mencionado art. 5.º del Reglamento.

Zaragoza 12 de Octubre de 1879.—El Vicepresidente, el Baron de la Linde.

De conformidad con lo que prescribe la base 5.ª del empréstito para las obras de prolongacion del Canal y con sujecion á lo establecido en el art. 5.º del Reglamento, se procederá al sorteo de las 60 obligaciones que deben ser amortizadas el dia 1.º de Enero de 1880.

Dicho acto se verificará en la Direccion del Canal, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, á las doce del dia 1.º de Noviembre próximo, con estricta sujecion á las formalidades que expresa el mencionado art. 5.º del Reglamento.

Zaragoza 12 de Octubre de 1879.—El Vicepresidente, el Baron de la Linde.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Mariano España.....	Velilla de Jiloca.	Campo, Id.	Clero.	3311	Olvés.	en 16 de Noviembre 1879.....	80
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3277	Velilla.	en idem idem.....	102:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3294	Idem.	en idem idem.....	262:50
Justo Abad.....	Terrer.	Id.	Id.	3098	Terrer.	en idem idem.....	47:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3092	Idem.	en idem idem.....	50
Juan Santa Ana.....	Calatayud.	Id.	Id.	2914	Calatayud.	en idem idem.....	52:55
Luis Herrero.....	Idem.	Id.	Id.	3110	Terrer.	en 17 idem idem.....	33:44
Vicente Bernal.....	Valtorres.	Id.	Id.	3100	Idem.	en idem idem.....	45:04
Victoriano Alvarez.....	Calatayud.	Id.	Id.	2976	Idem.	en idem idem.....	206:44
José Martín.....	Torralba de Ribota.	Id.	Id.	3198	Embld.	en idem 1878 y 79.....	77:74
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3197	Torralba.	en idem idem.....	94:58
Leon Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Id.	2831	Idem.	en idem 1879.....	102:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2802	Idem.	en idem idem.....	200
Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Id.	Id.	3123	Terrer.	en idem idem.....	27:42
Antonio Tomar.....	Paracuellos.	Id.	Id.	2878	Paracuellos.	en idem idem.....	122:50
Mmanuel Larrea.....	Calatayud.	Id.	Id.	3214	Torralba.	en idem idem.....	57:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3205	Idem.	en idem idem.....	1067:50
Vicente Bernal.....	Valtorres.	Id.	Id.	3099	Terrer.	en idem 1872 á 76, 78 y 79.....	76:32
Melchor Lázaro.....	Paracuellos.	Id.	Id.	2869	Paracuellos.	en idem idem.....	125
Alberto Raimundo.....	Idem.	Id.	Id.	2907	Idem.	en idem idem.....	80
Rafael Ibarra.....	Operá.	Id.	Id.	3001	Sabiñan.	en idem idem.....	70
Manuel Gimeno.....	Villalba.	Id.	Id.	2755	Idem.	en idem idem.....	5:56
Eustaquio Langa.....	Torralba.	Id.	Id.	3296	Operá.	en idem idem.....	260
Antonio Gil.....	Sabiñan.	Id.	Id.	3031	Villalba.	en idem idem.....	195
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3032	Torralba.	en idem idem.....	117:64
Rafael Martínez.....	Calatayud.	Id.	Id.	3090	Sabiñan.	en idem idem.....	218:89
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3124	Idem.	en idem idem.....	77:28
Mariano Herrero.....	Terrer.	Id.	Id.	3314	Terrer.	en idem idem.....	230
Francisco Simon.....	Velilla de Jiloca.	Id.	Id.	3318	Idem.	en idem 1871 y 79.....	177:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3266	Olvés.	en idem idem.....	45
Juan Aguirre.....	Idem.	Id.	Id.	2750	Idem.	en idem idem.....	110
El mismo.....	Mara.	Id.	Id.	2763	Calatayud.	en idem idem.....	70
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2767	Velilla.	en idem idem.....	2:35
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2767	Operá.	en idem idem.....	14:78
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2767	Idem.	en idem idem.....	23:62

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Juan Aguirre.....	Mara.	Campo.	Clero.	2762	Orera.	en 18 de Noviembre 1879.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2767	Idem.	en idem idem.....	38'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2941	Idem.	10 al 14 y 16 en idem 1873 al 77 y 79.....	270
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2772	Idem.	15 y 16 en idem 1878 y 79.....	95
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2766	Idem.	8 y 16 en idem 1871 y 79.....	115
Ignacio Andrés.....	Sediles.	Id.	Id.	3061	Sediles.	en idem 1879.....	17'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3038	Idem.	en idem idem.....	15'90
Vicente Castellano.....	Mara.	Id.	Id.	2749	Orera.	en idem idem.....	100
Miguel Catalan.....	Sediles.	Id.	Id.	3049	Sediles.	en idem idem.....	87'50
Manuel Ceamanos.....	Idem.	Id.	Id.	3040	Idem.	en idem idem.....	187'50
Gregorio Francia.....	Paracuellos.	Id.	Id.	2855	Paracuellos.	en idem idem.....	101'50
Valero German.....	Mara.	Id.	Id.	2756	Orera.	en idem 1874 á 79.....	375
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2770	Idem.	en idem 1879.....	97'50
Manuel Garcia.....	Sabiñan.	Id.	Id.	3028	Sediles.	en idem idem.....	20
Juan Antonio Pablo.....	Sediles.	Id.	Id.	3044	Idem.	en idem idem.....	40
Tomás Gimeno.....	Idem.	Id.	Id.	3039	Idem.	en idem idem.....	156'40
Alejandro Perez.....	Maluenda.	Id.	Id.	2578	Maluenda.	en idem idem.....	9'72
Francisco Perez.....	Mara.	Id.	Id.	2745	Orera.	en 19 idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2754	Idem.	en idem idem.....	40'34
Leandro Perez.....	Idem.	Id.	Id.	2744	Idem.	en idem idem.....	180
Manuel Perez Lorente.....	Idem.	Id.	Id.	2951	Idem.	en idem 1872 á 79.....	195'11
Miguel Abian.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Id.	2809	Paracuellos.	en idem 1879.....	125'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2900	Idem.	en idem idem.....	150'13
Gregorio Francia.....	Idem.	Id.	Id.	2866	Idem.	en idem idem.....	52'50
Santiago Sanchez.....	Idem.	Id.	Id.	2856	Idem.	en idem idem.....	142'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2875	Idem.	en idem idem.....	32'56
Pedro Serrano.....	Mara.	Id.	Id.	2764	Orera.	en idem idem.....	30'12
Juan Tomney.....	Idem.	Id.	Id.	2759	Idem.	en idem idem.....	87'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5753	Mara.	en idem idem.....	840
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2942	Orera.	en idem 1872 á 79.....	245
Carlos Jertorres.....	Sediles.	Id.	Id.	2768	Idem.	en idem 1878 y 79.....	13'44
Lorenzo Vicen.....	Mara.	Id.	Id.	3053	Sediles.	en idem idem.....	25'90
Juan Ibarra.....	Clarés.	Id.	Id.	2780	Orera.	en idem idem.....	3'78
José Oliveros.....	Idem.	Id.	Id.	611	Clarés.	en idem idem.....	15'31
Andrés Modrego.....	Idem.	Id.	Id.	607	Idem.	en idem idem.....	

(Se continuará.)

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA

NÚMERO 48.

Los individuos de esta provincia, que procedentes del Regimiento infantería de Almansa, número 18, y reemplazo de 1873, principien sus nombres con la letra S, pueden presentarse á hacer efectivos los abonos que tengan contra la caja de este Batallon, el día 2 del entrante Noviembre, de ocho á doce de la mañana, en el cuartel de Santa Engracia de esta capital.

En el mismo día y en idéntica hora, lo efectuarán los individuos que á continuacion se mencionan:

Reemplazo de 1872.—Soldado, Joaquin Corral Vidal.—Tercer Regimiento montado de Artillería.

Idem id.—Soldado, Márcos Blanco Perez.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Andrés Francés Perez.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Romualdo Fanlo Ordoñez.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Hermenegildo Pascual Timonero.—Establecimiento central de ingenieros.

Reemplazo de 1874.—Soldado, Mariano Gracia San Roque.—Tercer Regimiento montado de artillería.

Idem id.—Soldado, Benito Villoque Martinez.—Cuarto montado de artillería.

Idem id.—Soldado, Manuel Amorós Enin.—Sétimo montado de artillería.

Idem id.—Soldado, Máximo Bonet Romero.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Manuel Juliá Soler.—Primer Regimiento de montaña.

Idem id.—Soldado, Pedro Asensio Villanova.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Juan Ferrer Casales.—Segundo Regimiento de montaña.

Idem id.—Soldado, Ramon Posos Gimenez.—Idem id.

Idem id.—Cabo segundo, Antonio Subirán Gais.—Tercer Regimiento de montaña.

Idem id.—Soldado, Cristóbal Salvador Nicolás.—Primer Regimiento de ingenieros.

Idem id.—Soldado, Félix Bescós García.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Manuel Pueyo García.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Simplicio Calvo Lacome.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Hermenegildo Beamonte Orues.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Atanasio Laborda Uson.—Segundo Regimiento de ingenieros.

Idem id.—Soldado, Antonio Cuesta Orloz.—Idem id.

Idem id.—Soldado, Ceferino Fio Morca.—Regimiento montado de ingenieros.

Idem id.—Soldado, Silvestre Gil Navat.—Obreros de Administracion militar.

Idem id.—Soldado, Ramon Sambonete Cuebas.—Idem id.

Tanto unos como otros presentarán su licencia absoluta, libreta y cédula personal, sin cuyo requisito no podrán cobrar.

Por los que hubiesen fallecido, se presentarán sus legítimos herederos, con expedientes en debida forma que así lo justifiquen.

Zaragoza 15 de Octubre de 1879.—El Coronel Teniente Coronel, José Maria Olagüe.

SECCION SEXTA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo: su dotacion consiste en dos medias y cuartal de trigo puro por cada un vecino de los 174 de que consta, á excepcion de los declarados pobres, que percibirá el agraciado dos duros por cada uno. Se admiten solicitudes hasta fin del corriente mes, en que se proveerá.

Monreal de Ariza 15 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Calixto Moron.

La titular de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante por traslacion del que la obtenia: su dotacion consiste en 375 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales y las iguales del Profesor que la obtenia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el día 20 del presente mes.

Tabuena 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Ignacio Sancho.

El repartimiento de consumos de esta villa, con sus recargos municipales, correspondiente al año económico de 1879 á 80, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pomer 15 de Octubre de 1879.—El Alcalde, P. O., Joaquin Anguiano, Secretario.

El día 25 de los corrientes á las once de su mañana se arrendarán en subasta pública los pastos sobrantes de la dehesa Val mediana, sita en términos de esta villa de Sos, ante el Ayuntamiento de la misma, y bajo el tipo de 625 pesetas, con derecho á entrar el rematante 700 cabezas de ganado lanar desde el día en que consiga la licencia del disfrute hasta el 3 de Mayo de 1880; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Sos 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco de Sauras.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza: Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustin Oñate, que se dice ser vecino de Villa-

nueva de Gállego, sin que consten mas señas, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre hurto de leñas en el monte de Zuera, apercibiéndole de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Cédula de citacion.

En providencia de este dia, ha ordenado el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, que Sofia Ceballos, que en 17 de Setiembre del año último habitaba en esta capital, en la calle de la Verónica, número 31, se presente en el referido Juzgado, en término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 13 de Octubre de 1879.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás de Tolentino Mateo de Gracia (exósito), natural de Lorca, provincia de Murcia, de oficio zapatero, de estado soltero, de 29 años de edad, que habitó en esta ciudad en la calle de San Lorenzo, núm. 45, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa Cárceles nacionales, al objeto de notificarle la sentencia recaída en causa seguida en el mismo contra él y otro sobre lesiones mútuas; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo interés á los Sres. Jueces y demás Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial, en cuya jurisdiccion se encuentre el procesado Nicolás de Tolentino Mateo de Gracia, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Joaquin N., vecino que fué de esta ciudad y que sirvió en la torre del término de las Fuentes, núm. 162, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado á declarar en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de

no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades del punto en que el mismo pueda encontrarse que de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1879.—Antonio Maria Camps.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Roseras y Ferrer, natural de Belvber de Cinca, vecino de esta ciudad, soltero, de 25 años de edad, para que se presente en este Juzgado en el término de ocho dias, encargándose su busca, captura y conduccion á este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en causa que se sigue contra el mismo sobre hurto de uvas.

Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1879.—Antonio Maria Camps.—De S. O., Pablo Moya.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de doña Maria Clara Albaros y Sobreviela, natural y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar el dia 19 de Marzo del corriente año, sin sucesion, estando casada con D. Mariano Lopez y Plo, y siendo hija de D. Mariano y doña Tomasa, y de 54 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, previniéndoles que si no lo hicieron, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente de ab-intestato y declaracion de herederos, promovido por el Procurador D. Cándido Velez, en nombre de D. Pascual Albaros y Abad y otros.

Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1879.—Antonio Maria Camps.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Cédula de citacion.

De orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo se cita á un hombre que el dia 1.º de Setiembre último sobre las ocho de la mañana guiaba un bulquete lleno de piedra para una obra en el paseo de Pignatelli, y al llegar á descargar estando colocado el peon llamado Telesforo Aragonés en la parte de atrás colocando una piedra á la rueda y volcando la caja le cogió la mano, causándole lesiones; para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias, bajo apercibimiento de la multa de la ley.

Zaragoza 11 de Octubre de 1879.—El Escribano, L. Camilo Torres.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3.....	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	11	14	25	»	1	1	26	»	»	»	»	»	»	»	26

Zaragoza 11 de Octubre de 1879.—El Juez municipal suplente, Benito G. de Azcárate.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la primera decena de Octubre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	»	1	»	1	1	1	»	2	3
2.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
3.....	3	2	»	5	1	»	»	1	6
4.....	1	»	»	1	3	»	»	3	4
5.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6.....	2	»	»	2	4	»	1	5	7
7.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8.....	»	1	1	2	»	»	»	»	2
9.....	»	»	1	1	»	»	»	»	1
10.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2
	9	4	2	15	11	1	2	14	29

Zaragoza 11 de Octubre de 1879.—El Juez municipal suplente, Benito G. de Azcárate.